

DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
U. DE REQUERIMIENTOS INSPECTIVOS
E26046/2021 DN 158 (668)

71054
ORD. N° 1622 /

ANT.: 1) Informe de fiscalización 1003/2021/205, de 16.04.2021, de Inspección Provincial del Trabajo de Osorno.

2) Pase N° 198, de 10.03.21, de Sr. Jefe de Gabinete de la Directora del Trabajo.

3) Oficio N° 71054, de 07.03.21, de H. Cámara de Diputados.

4) Nota de H. Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval, de 05.03.2021.

MAT.: Informa al tenor de lo requerido en documentos de ANTs. 3) y 4).

SANTIAGO, **08 JUN 2021**

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO
A : SR. DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO

Mediante documento de ANT. 3), se ha remitido a este Servicio, requerimiento del H. Diputados Sr. Fidel Espinoza Sandoval, en que solicita:

1. Se le informe sobre el resultado de fiscalizaciones y acciones realizadas en la Inspección Provincial del Trabajo de Osorno, respecto del trabajador Sr. Oscar Fredy Turra Henríquez, ante denuncia en contra de la empresa FIRST SECURITY que funciona en Unimarc Oriente de la comuna de Osorno.
2. Se fiscalicen las condiciones de seguridad y salud al interior del Supermercado Unimarc Oriente de Osorno, respecto de sus propios trabajadores y de externos que en él laboran.
3. Se le informe la cantidad de multas aplicadas en los últimos años a dicho supermercado, con indicación de las causa de las mismas.

Al respecto, y en mismo orden en que ha sido planteado el requerimiento, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. Revisado el sistema informático de la Dirección del Trabajo, año 2020 y hasta el 22 de marzo del presente, no existe ninguna gestión iniciada por el Sr. Oscar Fredy Turra

Henriquez, RUT 10.053.756-7, en contra de su empleador C P S & FIRST SECURITY S. A., RUT 99.528.470-7.

2. Realizada fiscalización al interior del establecimiento denominado Supermercado Unimarc Oriente, de propiedad de la empresa RENDIC HERMANOS S.A., RUT 81.537.600-5, ubicado en Julio Buschman N° 2223, Osorno, se detectaron las siguientes infracciones, cuya sanción se agrega al final de cada una:
 - No mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para prevenir y proteger del COVID-19 a trabajadores propios y de terceros, contratistas o subcontratistas. Las toallas de papel, existentes al interior de los servicios higiénicos, no se encontraban dispuestas en dispensadores apropiados para evitar el contacto entre varios trabajadores (rollos se encontraban sueltos sobre los vanitorios). Multa por 60 UTM, equivalente a \$3.095.520, a abril de 2021.
 - No mantener condiciones adecuadas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. En inspección visual, de condiciones de seguridad y salud básicas en los lugares de trabajo, se constata que los servicios higiénicos no están en buenas condiciones, al tener, la totalidad de los excusados, tapas y asientos rotos. Multa por 60 UTM, equivalente a \$3.095.520, a abril de 2021.
3. Respecto de las multas administrativas, aplicadas al Supermercado Unimarc Oriente de Osorno, en los últimos años, éste no registra sanciones, debiendo hacer presente que, tal razón social, con el RUT 96.621.750-2, registra antecedentes de multas en la Dirección del Trabajo hasta el año 2008.

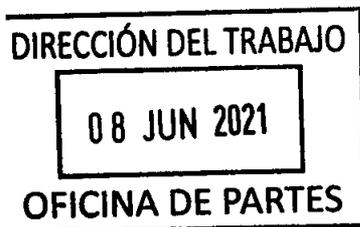
La actual razón social, dueña del establecimiento Supermercado Unimarc Oriente, en Osorno, registra en el periodo 2017 al 31.03.2021, considerando la fecha de la constatación de la infracción, una total de 16 resoluciones de multas administrativas, con 30 infracciones sancionadas, que suman en total 1.435 Unidades Tributarias Mensuales y 20 Ingresos Mínimos Mensuales, totalizando a la fecha, valores actuales, \$82.452.840.

Respecto de las materias e infracciones sancionadas, se resumen en el cuadro siguiente:

MATERIA	INFRACCIÓN SANCIONADA	VECES
Contrato de trabajo	No otorgar el trabajo convenido.	1
	Incumplimiento al contrato de trabajo	3
	No contener el contrato de trabajo las cláusulas básicas legales.	1
D.F.L. N° 2, de 1967, MINTRAB	No exhibir toda la documentación necesaria para efectuar las labores de fiscalización.	2
Higiene y Seguridad	No contar con servicios higiénicos en buenas condiciones e higiénicos.	1
	No instruir en el uso de extintores.	3
	No disponer de duchas con agua fría y caliente.	2
	No suprimir los factores de peligro en el lugar de trabajo.	3
	No mantener las condiciones adecuadas de seguridad y salud laboral en las faenas.	1
	No informar a los trabajadores acerca de los riesgos laborales.	1

	No vigilar la empresa principal el cumplimiento que corresponde a las empresas contratistas y subcontratistas sobre las medidas de seguridad y prevención en el trabajo.	1
	No contar la empresa principal en la faena, obra o servicio con un registro que contenga los antecedentes mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo.	1
	No mantener por escrito la información vinculada al Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	1
Jornada de trabajo	No llevar correctamente registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo del tipo electrónico computacional.	3
Protección a la maternidad	No otorgar permiso de a lo menos una hora para alimentar a menor de dos años.	1
	No ampliar el periodo de permiso ocupado para dar alimento a hijo menor de dos años en la sala cuna, al tiempo necesario de ida y vuelta.	1
	No otorgar beneficio de sala cuna a trabajadoras de la empresa	4

Saluda atentamente a Ud.



Lilia Jerez Arevalo

LILIA JEREZ AREVALO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

KJP

SMC/GRZ/RTJ/JAH/jah

Distribución

- Cámara de Diputados
- Gabinete Directora del Trabajo
- Auditor Ministerial MINTRAB
- Oficina de Partes
- U. de Requerimientos Inspectivos